



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 99
REF: ROL 5004-30
RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN INGRESADA CON EL N°
CRDE-3520 DE FECHA 29/6/2021

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDE-3520** de fecha **29/6/2021** patrocinado por el arquitecto **FERNANDO VILLANUEVA CARMONA**, para el predio ubicado en **EL PARQUE N° 220**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **5004-30**, propiedad de **PATRICIO ERNESTO MUJICA APPIANI**.
2. El Acta de Observaciones de fecha **27-08-2021**, ingreso respuesta de observaciones con fecha **03-01-2022**
3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales **1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 15** del Acta de fecha **23.08.2021** notificada con fecha **27.08.2021**.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES NO SUBSANADAS:

- 1- No presenta Solicitud de Recepción observada / Modificación de Proyecto con errores conforme al resto de las observaciones.
- 2- La Observación no se aclara ni corrige.
- 3- Distanciamientos siguen con error en varios puntos conforme a lo existente en terreno.
- 4- Sin perjuicio a Obs. 2 y 3. En respuesta a las observaciones, en planta de emplazamiento se cambia el largo del predio no siendo coherente a las medidas del Plano de Loteo (Lo cual implicaría una eventual rectificación de deslindes) / Cabe señalar que no se recalcula superficie del terreno con nuevas medidas declaradas ni nuevos datos computables.
- 6- Ancho cambia solo en Planta de Arquitectura, no cambia en emplazamiento ni en cuadro de superficies y datos computables.
- 7- La Observación no se subsana.
- 9- Solo se ejecuta Accesibilidad universal sector Poniente, la cual en visita a terreno se puede ver que se encuentra destruida por movimientos de terreno y ejecución de fundaciones no declaradas(*).
- 11- estacionamientos no resultan posibles de usar por movimientos de tierra y ejecución de fundaciones no declaradas(*).
- 12- No aclara.
- 13- No grafica con claridad acceso vehicular y Peatonal
- 15- No adjunta Certificados solicitados.

(* Respecto de los Movimientos de Tierra y Ejecución de Fundaciones señaladas en puntos 9 y 11, así como la Instalación de Faenas levantada en antejardín; no están declaradas ni autorizadas. Cabe señalar que estas no se encontraban en visita realizada en Agosto del 2021 que genero el acta de Observaciones.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDE-3520** de fecha **29-6-2021** patrocinado por el arquitecto **FERNANDO VILLANUEVA CARMONA**, para el predio ubicado en **EL PARQUE N° 220**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **5004-30**, propiedad de **PATRICIO ERNESTO MUJICA APPIANI**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **CRDE-3520** de fecha **29/6/2021**

CONCÓN, 16 de marzo de 2022


Paulette Thiers Juzar
ARQUITECTO DE OBRAS
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



PTJ/LEG/leg

- Sr(a) PATRICIO ERNESTO MUJICA APPIANI
- Expediente Técnico N° CRDE-3520
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.